

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL	Código: AP-GF-RG-03	Fecha Aprobación: 09/03/2017	Versión: 00	Página 1 de 1
---------------------------------------	------------------------	------------------------------	-------------	---------------

Floridablanca, 17 de diciembre de 2024

Arquitecto
OSCAR HERNANDEZ BLANCO
Profesional Universitario
EMAF E.S.P
Presente

Solicito de manera formal su autorización Presupuesto expida el Certificado Registro Presupuestal RP, con la siguiente información.

OBJETO:	ADICIONAL NO. 1 AL CONTRATO NO. EMAF-CPS-038-2024, CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO EN LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y TESORERÍA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF ESP
VALOR:	UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCINETOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 1.283.333)
CODIGO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.008.01
FUENTE DE FINANCIACION:	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES
BENEFICIARIO:	MONICA PAOLA MARTINEZ RAMIREZ
NIT-CEDULA:	63.530.367 DE BUCARAMANGA
NUMERO C.D.P.	24-0351

Cordialmente,


AURA CAROLINA PARRA MORA
Gerente General

Proyectó: Lina M. Rojas Rodríguez – Abogada CPS 



REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA, E.S.P - EMAF
804.002.215-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24-00351

EL GERENTE GENERAL CERTIFICA QUE:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal existe disponibilidad en los siguiente rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: 3ASE ASEO	
Código de presupuesto	: 2.1.2.02.02.008.01	Código rápido: 240042
Fondo / Fte de Financiación	: FCM FUNCIONAMIENTO	
2	: Gastos	
2.1	: Gastos de Funcionamiento	
2.1.2	: Adquisicion de Bienes y Servicios	
2.1.2.02	: Adquisicion Diferente de Activos	
2.1.2.02.02	: Adquisicion de servicios	
2.1.2.02.02.008	: Servicios Prestados a las Empresas y Servicios De Produccion	
2.1.2.02.02.008.01	: Servicios Juridicos y Contables	
Valor CDP	:\$ 1,283,333.00	

Para : ADICIONAL NO. 1 AL CONTRATO NO. EMAF-CPS-038-2024, CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO EN LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y TESORERÍA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF ESP

Por la suma de : UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS m/cte. *****
(\$1,283,333.00)*****

Dado en el día Diciembre 09 de 2024

Elaboró: OSCAR


Ordenador del gasto

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N°	1
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD:	17 de diciembre de 2024

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	EMAF-CPS-038-2024
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	2 DE AGOSTO DE 2024
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONTRATACION DIRECTA
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO EN LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y TESORERÍA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF ESP
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS
PLAZO ADICION 1:	ONCE (11) DIAS
PLAZO ADICION 2:	N/A
VALOR INICIAL EN PESOS:	QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$15.750.000)
VALOR ANTICIPO:	N/A
VALOR ADICIONAL No. 1:	UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.283.333)
FECHA DE INICIO:	5 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	19 DE DICIEMBRE DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION ADICION No. 1:	30 DE DICIEMBRE DE 2024
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	AURA CAROLINA PARRA MORA
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	GERENTE GENERAL
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	AURA CAROLINA PARRA MORA
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MONICA PAOLA MARTINEZ RAMIREZ
NIT. o C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	63.530.367 DE BUCARAMANGA

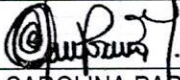
DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. "PLANEACIÓN: Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar análisis de Conveniencia, para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la suscripción de la **ADICIÓN y PRORROGA N°. 01** en el Contrato **EMAF-CPS-035-2024** del **2 DE AGOSTO** de **2024** que tiene por objeto **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO EN LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y TESORERÍA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF ESP"**, la cual se realizará de común acuerdo entre los extremos contractuales, y se soporta además en el concepto de aprobación de la modificación emitido por el supervisor del contrato.

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Adición y prórroga N° 01 al Contrato de prestacion de servicios profesionales No. EMAF-CPS-038-2024 del 2 de AGOSTO de 2024.
SITUACIONES QUE MOTIVAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	<p>Se requiere llevar a cabo la suscripción de adición y prórroga EMAF-CPS-N°038-2024 del Contrato de prestacion de servicios profesionales No. EMAF-CPS-038-2024 del 2 DE AGOSTO de 2024, con fundamento en los siguientes hechos:</p> <p>Que, el día 2 DE AGOSTO de 2024 se suscribió Contrato de prestacion de servicios profesionales No. EMAF-CPS-038-2024 de 2024 entre la empresa municipal de aseo, alcantarillado y acueducto de Floridablanca y MONICA PAOLA MARTINEZ RAMIREZ; el cual tiene acta de inicio de fecha 5 DE AGOSTO de 2024 y cuyo objeto contractual consiste en "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO EN LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y TESORERÍA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE</p>

	<p>ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF ESP" y su plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS</p> <p>Que, el valor inicial del contrato quedó así: QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$15.750.000).</p> <p>Razón por la cual, se requiere continuar con los servicios profesionales prestados culminar con los informes contables y financieros de la entidad para el cierre de vigencia.</p> <p>Que, el principio de autonomía de las partes faculta para el caso en estudio, la validez de realizar la prórroga y adición en el tiempo del Contrato DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL NO. EMAF-CPS-038-2024 DEL 5 DE AGOSTO DE 2024.</p> <p>Que es viable realizar la prórroga en ONCE (11) DIAS y el adicional en valor por UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.283.333), valor soportado en el certificado presupuestal No. 24-00351 de fecha 9 DE DICIEMBRE de 2024.</p>
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	<p>Que, el día 2 DE AGOSTO 2024 se suscribió Contrato DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. EMAF-CPS-038-2024 , entre la empresa de aseo, alcantarillado y acueducto de Floridablanca ESP.y MONICA PAOLA MARTINEZ RAMIREZ; el cual tiene acta de inicio de fecha el día 5 DE AGOSTO 2024 y cuyo objeto contractual consiste en "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO EN LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y TESORERÍA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF ESP" y su plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS</p> <p>Que, la supervisión estima conveniente la necesidad de adicionar y prorrogar en los siguientes terminos:</p> <p>"PRORROGAR el termino de ONCE (11) DIAS, en plazo inicial del contrato de prestacion de servicios profesionales No. EMAF-CPS-038-2024"</p> <p>"ADICIONAR el valor inicialmente pactado, la suma de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.283.333), soportado en el CDP No. 24-00351 de fecha 9 DE DICIEMBRE de 2024."</p> <p>Que, la adicion y prorrogar tiene relación directa con el objeto del contrato, el cual pretende dar cumplimiento al plan de acción de la entidad mediante la prestacion de los servicios profesionales contratados.</p> <p>Que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, prevé: <i>"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"</i>. Lo anterior refiere que el Legislador impone a las Entidades Públicas funciones de seguimiento y control a su actividad contractual, en especial, aquellas necesarias para su correcta ejecución, y a su vez con arreglo a los principios que orientan la función administrativa le otorgan la posibilidad de implementar herramientas para mantener el correcto y normal funcionamiento de la ejecución de sus actuaciones.</p> <p>Que, por su parte, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece que, <i>"Las estipulaciones de los contratos serán las que estén de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley que correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades del ordenamiento jurídico y a los de la buena administración"</i>.</p>

	<p>Que, en la exposición de motivos de la Ley 80 de 1993, el legislador justifica el contenido del artículo 13, que remite a las normas civiles y comerciales salvo lo previsto en este estatuto, al principio de autonomía de la voluntad y del interés público que encierra la actividad contractual, de tal manera que <i>“las relaciones entre el organismo estatal y con quienes tiene vínculos negóciales deberán fundarse en el acuerdo de sus voluntades, del que emanarán las principales obligaciones y efectos del acto jurídico”</i>.</p> <p>Que, de acuerdo con el artículo 40° de la ley 80 de 1993, <i>“las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, y así mismo podrán adicionar los contratos estatales siempre y cuando no supere en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”</i></p> <p>Que, adicionalmente, cabe mencionar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto del 13 de agosto de 2009: <i>“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”</i></p>												
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN	ADICIONAL NO. 1 AL CONTRATO NO. EMAF-CPS-038-2024, CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO EN LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y TESORERÍA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF ESP.												
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	<p>El balance financiero del contrato No. EMAF-CPS-038-2024 a la fecha es el siguiente:</p> <p>A la fecha, según lo autorizado por el supervisor dentro de la ejecución del contrato se han realizado los siguientes desembolsos:</p> <table><tr><th colspan="2">REVISION FINANCIERA</th></tr><tr><td>DESEMBOLSO 1</td><td>\$3.500.000</td></tr><tr><td>DESEMBOLSO 2</td><td>\$3.500.000</td></tr><tr><td>DESEMBOLSO 3</td><td>\$3.500.000</td></tr><tr><td>TOTAL EJECUTADO</td><td>\$10.500.000</td></tr><tr><td>SALDO POR EJECUTAR</td><td>\$3.500.000</td></tr></table>	REVISION FINANCIERA		DESEMBOLSO 1	\$3.500.000	DESEMBOLSO 2	\$3.500.000	DESEMBOLSO 3	\$3.500.000	TOTAL EJECUTADO	\$10.500.000	SALDO POR EJECUTAR	\$3.500.000
REVISION FINANCIERA													
DESEMBOLSO 1	\$3.500.000												
DESEMBOLSO 2	\$3.500.000												
DESEMBOLSO 3	\$3.500.000												
TOTAL EJECUTADO	\$10.500.000												
SALDO POR EJECUTAR	\$3.500.000												

OTROS ASPECTOS		
VIGENCIA	2024	
ANEXOS	<div><div>-</div>CDP No. 24-00351 del 9 DE DICIEMBRE de 2024</div> <div><div>-</div>Certificado de antecedentes</div> <div><div>-</div>Certificacion de ARL.</div>	
CONCLUSIÓN	Del análisis precedente la Empresa de Aseo, Alcantarillado y Acueducto se concluye que es viable adelantar los trámites para la suscripción de la adición y prórroga N°. 01 al Contrato de prestación de servicios profesionales N°. EMAF-CPS-038-2024 del 2 DE AGOSTO de 2024.	
SUPERVISOR Y ORDENADOR DEL GASTO	FIRMA	
	NOMBRE	AURA CAROLINA PARRA MORA
	CARGO	GERENTE GENERAL



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 259989672



PIB
14:52:58
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MONICA PAOLA MARTINEZ RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63530367:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de diciembre de 2024, a las 14:50:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63530367
Código de Verificación	63530367241217145006

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/12/2024 02:49:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **63530367** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106825539** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú *ciudadanos/ consulta medidas correctivas*, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir



Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 015000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



GOV.CO



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:48:29 PM horas del 17/12/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 63530367

Apellidos y Nombres: MARTINEZ RAMIREZ MONICA PAOLA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #75 - 25 barrio
Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00
am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext.
30562 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de Defensa
Nacional



Portal Único de
Contratación



Todos los derechos reservados.

	MINUTA MODIFICACIONES, PRORROGA Y/O ADICION DE CONTRATOS	CODIGO	AP-JC-RG-133
		VERSION	01
		FECHA DE APROBACION	07/06/2024
		PAGINA:	1 de 2

ADICION Y PRORROGA NO. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. EMAF-CPS-038-2024, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA Y MONICA PAOLA MARTINEZ RAMIREZ

Entre los suscritos **AURA CAROLINA PARRA MORA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.555.749 expedida en Floridablanca, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la **EMPRESA DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA - NIT. 804.002.215-2**, calidad que ostenta mediante nombrada mediante Decreto No. 011 de 01 de ENERO de 2024, acta de posesión No. 009 de fecha 02 de enero de 2024, y acta aclaratoria aclaratoria No. 027 del 4 enero del 2024, con facultades legales para contratar en nombre del **EMPRESA DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA** otorgadas mediante el acuerdo No. 003 de 2017 “por medio del cual se aprueba el manual de Contratación de la Empresa Municipal de Aseo, Alcantarillado y Acueducto de Floridablanca EMAF E.S.P.; y quien en adelante se denominará LA EMPRESA; y por la otra parte, **MONICA PAOLA MARTINEZ RAMIREZ**, identificada con el C.C No. **63.530.367 DE BUCARAMANGA**, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar la presente **adicional y prorroga N° 01** al Contrato de prestación de servicios profesionales No. **EMAF-CPS-038-2024** del **2 de agosto de 2024**, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1.) Que, el día **2 de agosto de 2024**, se suscribió el contrato **prestación de servicios profesionales** No. **EMAF-CPS-038-2024** de **2 de agosto de 2024** entre el LA EMPRESA y **MONICA PAOLA MARTINEZ RAMIREZ**, que tiene por objeto: “**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO EN LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y TESORERÍA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF ESP**”, por un valor de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$15.750.000)** y un plazo para la ejecución del presente Contrato es de **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS** 2.) Que, el supervisor del Contrato, suscribió justificación para modificaciones contractuales al Contrato de la referencia, en el cual sustenta la necesidad de llevar a cabo la suscripción de **Adicional y prórroga N° 001** con el fin de continuar con el cumplimiento al plan de acción de la entidad. 3.) La supervisión considera viable la **adicion y/ prorroga N° 01** al contrato **prestación de servicios profesionales** No. **EMAF-CPS-038-2024** de **2 DE AGOSTO de 2024** cuyo objeto es: “**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO EN LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y TESORERÍA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF ESP**” consistente en **adición y prorroga** en los siguientes terminos: “**PRORROGAR** el termino de **ONCE (11) DIAS**, en plazo inicial del contrato de prestacion de servicios profesionales No. **EMAF-CPS-038-2024** y **ADICIONAR** al valor inicialmente pactado, la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.283.333)**, soportado en el CDP No. **24-00351** del **9 DE DICIEMBRE de 2024**. 4.) Que, a la fecha el contrato contrato **prestación de servicios profesionales** No. **EMAF-CPS-038-2024** de **2 DE AGOSTO de 2024**, se encuentra vigente y en ejecución; razones por las cuales es procedente la modificación contractual 5.) Que, de conformidad con las necesidades detectadas con ocasión a la ejecución del contrato **prestación de servicios profesionales** No. **EMAF-CPS-038-2024** y de acuerdo con lo señalado en la justificacion suscrita por el supervisor, se hace necesario **realizar al adición y prorroga** para lograr el fin que se busca con esta contratación. De conformidad con lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO**: El objeto del presente documento es **adición y prorroga N° 01** al Contrato **prestación de servicios profesionales** No. **EMAF-CPS-038-2024** de **2 DE AGOSTO de 2024**; el cual tiene por objeto: “**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO EN LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y TESORERÍA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF ESP**”; **CLÁUSULA SEGUNDA – ADICION**: **ADICIONAR** al valor inicialmente pactado, la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.283.333)**, soportado en el CDP No. **24-**

 EMAF <small>Entidad Municipal de Asesoría y Asistencia de Hacienda S.A.</small>	MINUTA MODIFICACIONES, PRORROGA Y/O ADICION DE CONTRATOS	CODIGO	AP-JC-RG- 133
		VERSION	01
		FECHA DE APROBACION	07/06/2024
		PAGINA:	2 de 2

00351 del 9 de diciembre de 2024. **CLÁUSULA TERCERA : PRORROGA:** PRORROGAR el termino de **ONCE (11) DIAS**, en plazo inicial del contrato de prestacion de servicios profesionales No. **EMAF-CPS-038-2024**. **CLASULA CUARTA -VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato **prestación de servicios profesionales** No. **EMAF-CPS-038-2024** que no hayan sido modificadas ni sean contrarias al presente adicional y a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios se mantendrán incolumes. **CLÁUSULA QUINTA - TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La Terminación y liquidación del presente **adición y/o prorroga** se hará simultáneamente con el contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** Este adicional se perfecciona con la firma de las partes y la constitución del registro presupuestal correspondiente, **el día 17 de diciembre de 2024.**

Por las partes


AURA CAROLINA PARRA MORA
GERENTE GENERAL


MONICA PAOLA MARTINEZ RAMIREZ
CONTRATISTA



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código: AP-GF-RG-02	Fecha Aprobación: 09-03-2017	Versión: 00	Pág. 1 de 1
---	------------------------	------------------------------	-------------	-------------

Floridablanca, 9 DE DICIEMBRE de 2024

Doctora:
AURA CAROLINA PARRA MORA
GERENTE GENERAL
EMAF E.S.P

Solicito de manera formal su autorización Presupuesto expida el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP:

CODIGO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008.01
NOMBRE DEL CODIGO:	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES
VALOR:	UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCINETOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 1.283.333)
OBJETO:	ADICIONAL NO. 1 AL CONTRATO NO. EMAF-CPS-038-2024, CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO EN LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y TESORERÍA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF ESP
FUENTE DE FINANCIACION:	RECURSOS PROPIOS
VIGENCIA DEL CDP:	2024

OBJETO DEL GASTO: Funcionamiento ☒ Servicio Deuda ☐ Inversión ☐

Cordialmente,

AURA CAROLINA PARRA MORA
Gerente General

CARRERA 10A N° 13-04 BARRIO SANTA ANA - FLORIDABLANCA
TELEFONO: 6884170
EMAIL: gerencia.emafesp@gmail.com
CERO PAPEL ES: avanzar en una administración amigable y con el medio ambiente



REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA, E.S.P - EMAF
804.002.215-2

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 24-00576

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 24-00351

Sección o Unidad Ejecutora	: 3ASE ASEO	
Código de presupuesto	: 2.1.2.02.02.008.01	Código rápido: 240042
Fondo / Fte de Financiación	: FCM FUNCIONAMIENTO	
2	: Gastos	
2.1	: Gastos de Funcionamiento	
2.1.2	: Adquisicion de Bienes y Servicios	
2.1.2.02	: Adquisicion Diferente de Activos	
2.1.2.02.02	: Adquisicion de servicios	
2.1.2.02.02.008	: Servicios Prestados a las Empresas y Servicios De Produccion	
2.1.2.02.02.008.01	: Servicios Juridicos y Contables	
Valor Registro	:\$	1,283,333.00

Para : CD 24-00351, ADICIONAL NO. 1 AL CONTRATO NO. EMAF-CPS-038-2024, CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO EN LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y TESORERÍA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF ESP

NIT: 00063530367 - 0 MONICA PAOLA MARTINEZ RAMIREZ

Por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES*****
PESOS m/cte. (\$1,283,333.00)*****

Dado en el día Diciembre 17 de 2024

Elaboró: OSCAR


Ordenador del gasto



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63530367 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/12/2024 12:40 PM



Código Verificación: **KGVACWF3J8**

Válida hasta: **18/03/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC